CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IEMR-01

CONTRATISTA: AZIONI SAS
DIRECCION DEL CONTRATISTA: BRR VILLA SANDRA MZ A LT 4 ED LATITUD 13 OF 4 A.
OBJETO: SERVICIOS CONTABLES, PRESUPUESTAL Y APOYO EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP LL PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR: ($22.750.000,00) VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber **JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.184.399 expedida en Cartagena (Bolívar), quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA,** NIT. 900.000.097-9, con domicilio en el municipio de Cartagena-Bolívar, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará EL**CONTRATANTE,** por una parte, y por otra parte **RAFAEL ANTONIO SALCEDO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.101.674 expedida en Cartagena (Bolívar), quien obra en este acto en nombre y representación de AZIONI SAS. Nit. 901567572-3, la cual se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales vigentes, ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, por las disposiciones sobre administración de los Fondos de Servicios Educativos, contenidas en laley Orgánica 715 de 2001 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y, en especial, por las cláusulas de este instrumento, previas las consideraciones que se exponen a continuación: 1). Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, los rectores o directores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 2) Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los rectores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar los contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 3) Que la institución educativa no cuenta con el personal profesional especializado para prestar el servicio. 4) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto del presente contrato. 5) Que existe la necesidad de contratar un profesional en contaduría pública o Sociedad de Contadores Públicos registrada ante la Junta Central de Contadores para que asesore y dirija la información contable y financiera de la institución. 6) Que el rector de la institución tiene la obligación de cumplir con el deber formal de informar y presentar las declaraciones tributarias de los impuestos nacionales y territoriales, y el deber sustancial de realizar el pago oportuno de dichos impuestos. 7) Que la institución debe presentar informes financieros trimestrales ante la secretaria de educación departamental, informes financieros trimestrales ante el ministerio de educación nacional y atender visitas y solicitudes de los entes de control, elaborar presentar y pagar las diferentes

declaraciones tributarias a título de impuestos nacionales y distritales 8) Que por las consideraciones anteriores se hace necesario contratar un profesional en contaduría pública Sociedad de Contadores Públicos que designe un profesional. De este modo convenimos así: **PRIMERA**: **OBJETO:** SERVICIOS CONTABLES, PRESUPUESTAL Y APOYO EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP LL PARA LA VIGENCIA 2026. **CLAUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones y en consecuencia deberá realizar las siguientes acciones: SERVICIOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2026. Y ACTUALIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CERTIFICACION DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El cual Incluye:

1. Designar un profesional de contaduría pública con tarjeta profesional que podrá ser uno de sus socios, dependientes o contratistas de su equipo de trabajo, que cuenten con la idoneidad para la ejecución del encargo o servicio contable.
2. Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de acuerdo con el giro diario de las actividades que tiene la Institución. (Los meses de enero, febrero y marzo se deben actualizar los registros en el software contable que maneja la institución o el contratista en la prestación de sus servicios).
3. Realizar la validación, consolidación y certificación de la Información Financiera del Año 2026.
4. Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.
5. Apoyo en gestión presupuestal.
6. Apoyo en el manejo de la plataforma SECOP II.
7. Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual.
8. Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral.
9. Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante mecanismo digital.
10. Elaboración y presentación de la retención de ICA en forma bimestral.
11. Liquidar las estampillas y contribuciones distritales que apliquen.
12. Elaboración de informes financieros trimestrales a SED, MEN (SIFSE) e informe anual de contraloría por la vigencia 2026.

13. Acompañamiento para la adecuación del plan de mejoramiento que haya a lugar con la visita de auditoria que se den en la Institución en tema contable. Demás informes de carácter obligatorio en la función de su actividad y que sean de obligatoriedad ante los entes de control y vigilancia correspondiente.
14. Clasificación, análisis, elaboración y presentación información exógena correspondiente al año gravable 2025 en medios magnéticos ante la Dian.

SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: La institución educativa pagara al contratista el valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de ($22.750.000,00) VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L IVA INCLUIDO. La suma anteriormente determinada será cancelada por el CONTRATANTE a la parte CONTRATISTA), los 30 de cada mes, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Siguiente al recibo de la factura electrónica o cuenta de cobro, no obstante, se fijan las fechas de vencimiento de la obligación de la siguiente manera:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	$7.000.000,00	30 de Abril de 2026
2	$1.750.000,00	30 de Mayo de 2026
3	$3.500.000,00	30 de Junio de 2026
4	$1.750.000,00	30 de Julio de 2026
5	$1.750.000,00	30 de Agosto de 2026
6	$1.750.000,00	30 de Septiembre de 2026
7	$1.750.000,00	30 de Octubre de 2026
8	$1.750.000,00	30 de Noviembre de 2026
9	$1.750.000,00	30 de Diciembre de 2026
TOTAL	**$22.750.000,00**	**Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/L.**

TERCERA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración desde la fecha de su perfeccionamiento y acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2026. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato, apoyo en la gestión contable y presupuestal correspondiente a la vigencia 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio b-) Suministrar información y soportes necesarios para el desarrollo de la labor contratada (Extractos bancarios, egresos o comprobantes de pago, facturas, consignaciones, facturas, y los demás soportes necesarios)**.**

SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal dela entidad contratante**. OCTAVA: TERMINACIÓN**: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligacionespor parte del contratista. **NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS**: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, paraefectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia acerca del cabalcumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del personal de apoyo de Infraestructura de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.**DÉCIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Las erogaciones correspondientes al pago se harán con cargo al rubro de **HONORARIOS** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No 09. Fechada 16 de abril de 2026. **DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES APLICABLES**: Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley general de contratación y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. **DÉCIMA QUINTA:** AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN Y APORTES **PARAFISCALES**. El contratista está obligado a certificar su afiliación a los sistemas de salud y presentar los soportes necesarios. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RELACION JURÍDICA**: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía loscontratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato el Distrito de Cartagena (Bolívar).

Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias D.T y C, (Bolívar) por las partes intervinientes a los 20 días del mes de abril del año 2026.



CONTRATANTE
JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA



CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO SALCEDO JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL